

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para la finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1, de Mula, 2090-0304, cuenta número 640001-84), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 16 de marzo de 1999, a las doce quince horas, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día 14 de abril de 1999, a las doce quince horas, sin sujeción a tipo.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. Una casa situada en la villa de Bullas, calle sin nombre, señalada con el número 11, que linda: Frente, orientado al norte, la calle de su situación; derecha, entrando, finca de esta misma procedencia señalada con el número 12; izquierda, finca de esta misma procedencia señalada con el número 10, y espalda, fincas de dicha procedencia señaladas con los números 3 y 4. Tiene una superficie el solar de 93 metros 14 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa 81 metros 14 decímetros cuadrados, el resto de 12 metros cuadrados al patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 947, libro 78, folio 13, finca número 11.444, inscripción primera.

Siendo su valor a efectos de subasta: 4.830.933 pesetas.

Dado en Mula a 14 de diciembre de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.—983.

MURCIA

Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 91/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Tomás Redondo, Sociedad Anónima», contra «Spaingraf, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si su valor no excede de 200.000 pesetas, y de veinte días, en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 25 de febrero de 1999; para la celebración de la segunda el día 25 de marzo de 1999, y para la celebración de la tercera el día 26 de abril de 1999, todas ellas a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor, con una rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada, cuyo domicilio se desconoce y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Impresora ofset, marca «Heidelberg», modelo Sors Formatk, número de serie 527.426. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Impresora «Sakurai», serie FE 041789 de 1989. Valorada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

Tres mesas de despacho, colores gris y negro, de 1,50 por 1 metro, dos de ellas con cajoneras de tres cajones. Valoradas a efectos de subasta en 45.000 pesetas.

Mueble archivador de dos módulos, con cuatro puertas correderas, en gris y negro, de 1,50 por 0,50 metros. Valorado a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

Mueble de 2 metros de altura por 1 metro de ancho, compuesto por dos puertas, dos cajones archivadores y una leja, en gris y negro. Valorado a efectos de subasta en 25.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica «IBM», modelo 6787. Valorada, a efectos de subasta, en 20.000 pesetas.

Ordenador «Hewell Packard», compuesto de teclado, unidad central y monitor. Valorado a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

Dos impresoras «Epson» LQ570. Valoradas a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

Ordenador «Packard Bell», compuesto de unidad central, teclado y monitor. Valorado a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

Fax «Fujitsu Dexten». Valorado a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

Mueble de puertas correderas, de 1 por 1,20 metros, de color gris y negro. Valorado a efectos de subasta en 10.000 pesetas.

Dos sillas en cromado, con asiento, respaldo y brazos en piel de color negro. Valoradas a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

Mesa en cromado y tablero en color negro, de 1,50 por 0,50 metros y 0,40 centímetros de alto. Valorada a efectos de subasta en 15.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—885.

NULES

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Nules, con esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 90/1998-N, instados por Bancaja, contra

don Valeriano Fas Fas y doña María del Carmen López Hernández, sobre préstamo hipotecario, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Casa habitación, sita en Vall de Uxo, calle Guzmán el Bueno número 198, ignorándose su medida superficial, que de reciente medición ha resultado ser de 99,25 metros cuadrados, compuesta de planta baja con corral y un piso alto, con lindes: Derecha entrando, casa de don Avelino Beltrán Mondragón, izquierda, don Manuel Rovira Fas y espaldas don José Llobet Casanova.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules 2, al tomo 1.351, libro 285 de Vall de Uxó, folio 56, finca número 5.089, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de mayo de 1999, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Primera.—El tipo de subasta es de 5.580.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», (1351/0000/18/009098), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 23 de junio de 1999, a las diez horas para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta en su caso, el día 20 de julio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, caso de no ser localizada, sirva la publicación del presente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiese celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado en Nules a 4 de diciembre de 1998.—El Secretario.—573.

ORGAZ

Edicto

Don Raúl César Cancio Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 82/1998, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García Cano, contra los demandados don Angel Conejo Fernández-Prieto y doña María Patrocinio Casasolas Illasca.

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que después se indica y término de veinte días cada una, los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para el acto de los remates en la Sala de Audiencia de este Juzgado los próximos días 20 de abril, 20 de mayo y 22 de junio, a las diez treinta horas.

Se notifica al propio tiempo a referidos deudores los anteriores señalamientos de subasta, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar sus bienes pagando principal y costas, con el apercibimiento que después quedará la venta irrevocable.